



INSTITUCION EDUCATIVA
SAMARIA
NIT. 900.006.187-0
ORTEGA - TOLIMA

Pág. 1 de 3



**RESOLUCION PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-004-2020-INSTITUCIÓN
EDUCATIVA**

**RESOLUCIÓN No. 007
(JUNIO 30 DE 2020)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° 004 que precisen de una evaluación calificada, de la
INTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

El Directivo de la INTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la INTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 30 de Junio de 2020 se inicia el proceso de convocatoria pública para la adquisición de Servicio de reproducción de Material Educativo contratar la reproducción de (6.264 guías de estudio así: 468 x 12 copias - preescolar, 600 x 12 copias - grado primero, 612 x 12 copias - grado segundo, 444 x 12 copias - grado tercero, 588 x 12 copias - grado cuarto, 596 x 12 copias -grado quinto, 552 x 72 copias - grado sexto, 640 x 72 copias - grado séptimo, 504 x 72 copias - grado octavo, 428 x 72 copias -grado noveno, 500 x 78 copias -grado decimo, 332 x 78 copias -grado once, en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a dos caras en Blanco y negro, de las cuales 3.308 son grapadas y 2.956 legajadas con gancho plástico y que se harán llegar a los estudiantes en cuatro entregas en sus respectivas sedes, para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes desde el trabajo en casa., Necesarios en la institución Samaria, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19, necesario en la institución educativa.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.



INSTITUCION EDUCATIVA
SAMARIA
NIT. 900.006.187-0
ORTEGA - TOLIMA

Pág. 2 de 3



**RESOLUCION PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-004-2020-INSTITUCIÓN
EDUCATIVA**

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE- 004-2020 para el servicio de reproducción de Material Educativo de (6.264 guías de estudio así: 468 x 12 copias - preescolar, 600 x 12 copias - grado primero, 612 x 12 copias - grado segundo, 444 x 12 copias - grado tercero, 588 x 12 copias - grado cuarto, 596 x 12 copias -grado quinto, 552 x 72 copias - grado sexto, 640 x 72 copias - grado séptimo, 504 x 72 copias - grado octavo, 428 x 72 copias -grado noveno, 500 x 78 copias -grado decimo, 332 x 78 copias -grado once, en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a dos caras en Blanco y negro, de las cuales 3.308 son grapadas y 2.956 legajadas con gancho plástico y que se harán llegar a los estudiantes en cuatro entregas en sus respectivas sedes, para el desarrollo de las labores académicas de los estudiantes desde el trabajo en casa., Como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19, necesario en la institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 016 Código; 2.1.2.1.6 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE- 004-2020, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA**.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

BLANCA NUBIA TAPIERO
c.c.28.867.990
Docente



INSTITUCION EDUCATIVA
SAMARIA
NIT. 900.006.187-0
ORTEGA - TOLIMA

Pág. 3 de 3



**RESOLUCION PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL RE-004-2020-INSTITUCIÓN
EDUCATIVA**

MARIA DORIS TAPIERO
C.C 28.865.176
DOCENTE

FLOREMIA AYA TAPIERO
CC. 28.865.059
DOCENTE

PARÁGRAFO UNO: *El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.*

ARTICULO TERCERO. *Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ortega - Tolima, a los 30 días del mes de Junio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ARTURO PRIETO CARDENAS

Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor